



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 070-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de Diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 551-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 862-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Secretaría General remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva solicitando que la misma sea dirigida a sesión de consejo para su aprobación correspondiente;

Con, Proveedor N° 15095-2022-GM, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, con Informe N° 551-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en atención a lo estrictamente legal, de forma FAVORABLE sobre la elevación al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación del Reglamento Interno de Concejo. Por lo que deberá de remitirse a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo, para su acto deliberativo;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **EN MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, SEGURIDAD Y DISCIPLINA** el Expediente Administrativo sobre Aprobación del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SOLUC
OPALSO
Asesoría S.G.S.G.